

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 054 del 01 de abril de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; y **JORGE WILLSSON VEGA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.690.723 en su calidad de representante legal, conforme se indica en el Acuerdo de Asociación del 24 de diciembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, con NIT 901.541.215-6, en adelante el **CONSULTOR**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 15 al Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** 1127 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado".*
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el plazo estimado de ejecución del contrato inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciaría con la suscripción del acta de inicio.
3. Que EL CONTRATO se encuentra en ejecución desde el 30 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en el acta de inicio suscrita entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 (b) del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el valor inicial del CONTRATO se pactó por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.274.215.110) incluido todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, correspondiente a la Fase 1.
5. Que el 21 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución correspondiente a la fase 1 del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se requería contar con los servicios de consultoría para mantener la ejecución del contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
6. Que el 28 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO**, ampliando la fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 y se incluyó la fase 2 del contrato la cual se desarrollaría hasta el 24 de diciembre de 2024. Así mismo se adicionaron recursos para la fase 2 por valor de

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$94.784.784.890).

Igualmente, se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la cláusula 6.4 (a) forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50% de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de la cláusula 3.4 ajustando las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y se incluyó cláusula de entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo presentado por la consultoría.

7. Que el 31 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 3 a través del cual se prorrogó el plazo de la Fase 1 del **CONTRATO** hasta el 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que era necesario terminar el trámite de evaluación para la viabilización de los proyectos de acueducto del municipio de Urumita y de alcantarillado del municipio de Fonseca, requisito indispensable para que se pudiera proceder a realizar la formulación de los pliegos de licitación de esas obras.
8. Que el 2 de mayo de 2022, LAS PARTES suscribieron el acta de inicio de la Fase 2 del **CONTRATO**.
9. Que el 10 de mayo de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 4 por medio del cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró en el mismo Otrosí, el Apéndice A del contrato, en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante, se hará a través de un instrumento financiero.
10. Que el 5 de septiembre de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 5, prorrogando la Fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato y la cláusula 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
11. Que el 30 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 6 mediante el cual se incluyó la nueva forma de pago de las nuevas actividades a realizar por el consultor para la ejecución de la fase 2; así mismo se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.298.000.000) para la fase 2, para cubrir el variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
12. Que el 23 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 7 mediante el cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

(\$9.768.470.412) para la fase 2, para cubrir la variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del Otrosí 1 *"Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice"* suma que incluye la adición de los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa; y (iii) se realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos.

13. Que el 29 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 8 mediante el cual se: (i) adicionó la actividad 66 a la GIP respecto a la contratación de la evaluación de medio término del Programa, con los respectivos recursos para cubrir los honorarios de Gerencia; (ii) adicionaron recursos por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.341.743.644) para la fase 2, con el fin de cubrir la obra del acueducto de Urumita y las compensaciones socioambientales de los proyectos en Fonseca; cubrir la primera parte de ejecución del contrato de la evaluación de medio término; y los recursos para la Gestión Institucional del Programa.
14. Que el 31 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 9 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, se adicionó el valor de la Fase 2 en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.202.143.660), se modificó la cláusula primera del Otrosí 8 y se modificó la cláusula quinta – Personal Clave/Equipo Profesional del Otrosí 7 del CONTRATO.
15. Que el 24 de febrero de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 10 mediante el cual se llevó a cabo la cesión y posterior reemplazo de uno de los integrantes del CONSORCIO, dado que, el Consorciado GRUCON INGENIERIA S.A.S., mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, notificó al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, la terminación de la participación del consorciado, en la gerencia del programa de agua potable y saneamiento para el Departamento de La Guajira, con ocasión al vencimiento del plazo establecido. De igual manera, el BID mediante comunicación O-CAN/CCO-1550/2024 del 6 de diciembre de 2024, da concepto favorable acerca de la recomposición solicitada por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
16. Que el 30 de abril de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 11 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Fase 2 del Contrato 1127 de 2021, por el término de siete (7) meses y veintitrés (23) días, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025, en razón a que, los 4 frentes de obra presentaron externalidades durante su ejecución, lo que conllevó a un retraso en el cronograma de obra previsto.
17. Que el 10 de junio de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 12 mediante el cual se adicionó el valor del CONTRATO en la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609), con el fin de reconocer la variación del IPC correspondiente al año 2024 en la remuneración de la Gerencia Integral del

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

Proyecto, atender el mayor alcance de las obras y las necesidades de fortalecimiento institucional del Programa, así como garantizar la continuidad de la ejecución mediante el pago de los bimestres comprendidos entre mayo y diciembre de 2025, previa recomendación técnica de la supervisión y con la respectiva no objeción del BID.

18. Que el 18 de julio de 2025, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 48 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 1 del proyecto *"Alcantarillado Sanitario y Pluvial de los Barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira"*, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0661 de 2019, considerando los ajustes técnicos requeridos, la inclusión del alcance adicional del sistema de alcantarillado pluvial para la calle 14 del barrio El Carmen, así como la modificación del plan financiero para garantizar la funcionalidad integral del proyecto.
19. Que el 3 de octubre de 2025, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 33 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 1 mediante el cual se actualiza el alcance técnico, físico y financiero del proyecto de optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha, con el fin de dar continuidad a las obras y atender los ajustes derivados de la etapa de diseño de detalle y de la ejecución de las obras, que incluyen la ampliación y optimización de redes de acueducto, la incorporación de mayores cantidades de obra, la implementación de doce estaciones de macromedición, líneas de refuerzo y sectorización hidráulica, así como actividades complementarias de gestión social, ambiental y gerencia social estratégica, financiadas con recursos del Préstamo BID 5193/OC-CO y donaciones asociadas, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento en la prestación del servicio de acueducto en el Distrito de Riohacha.
20. Que el 17 de octubre de 2025 el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 35 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 2, mediante la cual se autoriza la adición de recursos para la terminación de las obras del proyecto de optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, como resultado de ajustes técnicos, condiciones del terreno no previstas, inclusión de ítems no contemplados y actualización del alcance, garantizando su funcionalidad mediante la finalización de la línea de conducción y la optimización y sectorización de las redes de distribución, financiado con recursos del Préstamo BID 5193/OC-CO y donaciones asociadas.
21. Que el 26 de noviembre de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 13 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 30 de junio de 2026 sin adición de recursos, en atención a la necesidad de contar con mayores plazos para lograr el cierre funcional de los cuatro (4) proyectos del Programa, debido a ajustes técnicos, reformulaciones y mayores tiempos requeridos para la culminación de obras e interventorías, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
22. Que el 6 de mayo de 2026, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 14 mediante el cual se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se modificó la cláusula séptima del OTROSI No. 2 (PRODUCTOS), en el sentido de incluir nuevos productos ii) Se modificó la cláusula 6.4(a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) iii) Se

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

adicionó el valor del CONTRATO en la suma de CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14,084,534,154), el cual corresponde a: \$360,534,018, destinados a la remuneración del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA y \$13,724,000,136 destinados a atender los mayores costos derivados de la ejecución de las obras y de las interventorías asociadas a los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita iv) Se reasignaron los recursos establecidos en el literal i de la cláusula segunda del otrosí 9 la cual modifico la cláusula 6.2(b) de las Condiciones Especiales del Contrato CEC Nro. 1127-2021 "componente de Fortalecimiento Institucional" transfiriéndolos a la remuneración de la GIP por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400,000,000) para la ejecución del Plan de Comunicaciones del Sur de La Guajira – Fase.

23. Que mediante memorando con radicado 2026IE0007560 del 22 de junio de 2026 y alcance con número de radicado 2026IE0007992 del 30 de junio de 2026, **EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO**, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y supervisor del Contrato, presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 del CONTRATO, con fundamento en que los contratos derivados tienen como fecha culminación a partir del segundo semestre del año 2026, razón por la cual, se requiere garantizar la continuidad de la Gerencia Integral a través del contrato marco 1127 de 2021, y de esta manera realizar el cierre y liquidación del "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO Y LAS DONACIONES 5189-GR Y GRT/CF-18453-CO". Adicionalmente, señaló lo siguiente:

(...)Dado que se requiere subsanar las observaciones para llevar a comité de contratación en cumplimiento de los requisitos de contratación de la para la adición de recursos, en tal sentido se da alcance a la solicitud de suscripción del otrosí 15 del contrato 1127 de 2021 con radicado No. 2026IE0007560 del 22 de junio de 2026, limitando la solicitud únicamente a prorrogar el plazo de ejecución del contrato 1127 de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2026 teniendo en cuenta el plazo de terminación de los contratos en ejecución y el cierre y liquidación del Programa.

Por lo expuesto, a continuación se justifica la necesidad de ampliar el plazo y el clausulado para materializar esta modificación en la minuta del otrosí 15.

Ampliación del plazo de ejecución del contrato 1127 de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2026.

En el marco de las reformulaciones aprobadas para los proyectos de alcantarillado del municipio de Fonseca y de acueducto en los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita, y de la firma de los otrosíes de los contratos de obra e interventoría de estos proyectos, se estableció que los cuatro proyectos de infraestructura terminarían en el segundo semestre de 2026, como se muestra en el cronograma de la Figura 1. Así mismo, hay unas consultorías del componente 2 – gestión institucional que se finalizan en el segundo semestre de 2026, como se muestra en el cronograma de la Figura 1. Lo anterior, hace necesario garantizar la continuidad de la Gerencia Integral durante dicho periodo, hasta el 15 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la adecuada supervisión técnica, administrativa y operativa de los proyectos de

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

infraestructura y consultorías del componente institucional.

	2025						2026											
	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Acueducto de Riohacha	Ejecución de la obra del proyecto de acueducto de Riohacha																	
	Interventoría a la ejecución de la obra del proyecto de acueducto de Riohacha																	
	Seguimiento de la Gerencia Integral al proyecto de acueducto de Riohacha																	
Acueducto de Fonseca	Ejecución de la obra del proyecto de acueducto de Fonseca																	
	Interventoría a la ejecución de la obra del proyecto de acueducto de Fonseca																	
	Seguimiento de la Gerencia Integral al proyecto de acueducto de Fonseca																	
Alcantarillado de Fonseca	Ejecución de la obra del proyecto de alcantarillado de Fonseca																	
	Interventoría a la ejecución de la obra del proyecto de alcantarillado de Fonseca																	
	Seguimiento de la Gerencia Integral al proyecto de alcantarillado de Fonseca																	
Acueducto de Urumita	Ejecución de la obra del proyecto de acueducto de Urumita																	
	Interventoría a la ejecución de la obra de acueducto de Urumita																	
	Seguimiento de la Gerencia Integral al proyecto de acueducto de Urumita																	
Consultorías componente institucional	Unidad Móvil																	
	Plan de comunicaciones																	
	Cursos de capacitación técnica																	
	Seguimiento de la Gerencia Integral al componente 2																	

Asimismo, se aclara que el Contrato 1127 de 2021 no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública por cuanto está financiado con recursos de organismo multilateral (BID) por lo tanto pertenece al Régimen Especial de Contratación (Políticas del BID).

En conclusión, se requiere:

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 15 de diciembre de 2026.(...)

24. Que, de conformidad con lo establecido en el Literal c, Numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó su correspondiente informe, en el cual se detalló el estado de ejecución financiera del contrato con corte al 10 de junio de 2026, en los siguientes términos

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	91,36%
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$21.494.035.704,00
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$21.494.035.704,00
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$19.695.686.573,59
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0,00

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$1.798.349.130,41
---	---	--------------------

25. Que, revisada la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 del CONTRATO, presentada por el consultor, aprobada por el supervisor, y conforme a la remisión y aprobación de la No Objeción por parte del BID, se concluye que la misma resulta viable y justificada, dado que, se requiere concluir el Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”, conforme a la sustentación presentada.

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar **EL CONTRATO**, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de **EL CONTRATO**, desde el 1 de julio hasta el 15 de diciembre de 2026. En consecuencia, se modifica la cláusula 2.3 Condiciones Especiales (CEC) del CONTRATO, la cual quedará así:

"El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2026, plazo que iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato (...)"

SEGUNDA. – GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.4 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, **el CONSULTOR**, deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. – DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente otrosí los siguientes documentos:

- No objeción del BID del 24 de junio de 2026.
- Memorando con radicado 2026IE0007560 del 22 de junio de 2026 y alcance con número de radicado 2026IE0007992 del 30 de junio de 2026, suscrito por la supervisión del contrato.
- Informe de supervisión del 10 de junio de 2026.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus otrosíes no modificadas expresamente en este Otrosí, conservan su vigencia y alcance original.

OTROSÍ 15 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

SEXTA. – FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través del SECOP II por **LAS PARTES.**

Proyectó: María Camila Baquero / Abogada Grupo de Contratos 

Revisó: Víctor Manuel Oquendo / Abogado Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRES
SANCHEZ
AVILA
Firmado digitalmente
por PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA
Fecha: 2026.06.30
22:07:59 -05'00'

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General 

Aprobó: Luis roberto Cruz Gonzalez / Secretario General 